

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Cortijo Cortijo Luis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 29/08/02.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2002, sobre notificación de la solicitud de documentación a la empresa Supermercados Montero y Fernández, S.L., con número de expediente CI-0134-02.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en la hoja

adjunta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0134-02.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 19 de septiembre de 2002. El Técnico de Promoción de Empleo, Lucas Navareño Miura.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2002, sobre notificación de la Iniciación del Expediente y del Trámite de Audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado mediante reclamación de Dª María Isabel Pérez Colado.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial por reclamación de Doña María Isabel Pérez Calado, y al haberse dado por concluida la fase de instrucción que se inició al tiempo que se notificaba la citada iniciación, en virtud del principio de celeridad previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la precitada norma, se procede a la publicación de los citados actos de iniciación del expediente y concesión del trámite de audiencia, que se insertan en el Anexo que se acompaña, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los mencionados actos, por su naturaleza de actos de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la interesada a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 24 de octubre de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión de Recursos del Servicio Extremeño Público de Empleo, MAR DOMINGO MATEOS.

ANEXO

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR DOÑA MARÍA ISABEL PÉREZ CALADO

Mediante el presente se le comunica, que con fecha de 7 de junio de 2002, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Trabajo escrito de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, indicando que la competencia para la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial corresponde al Servicio Extremeño Público al haber asumido la competencia en materia de inscripción y registro de los demandantes de empleo de conformidad con lo establecido en el R.D. 664/2001, de 22 de junio.

Por ello, pongo en su conocimiento que se ha procedido a la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial, que se tramitará por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, realizándose los actos de instrucción necesarios a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la Resolución o, en su caso, el acuerdo indemnizatorio que ponga fin al expediente.

Mérida, 9 de julio de 2002. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, José Píriz Fermoselle.

ACUERDO DE CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO POR RECLAMACIÓN DE DOÑA MARÍA ISABEL PÉREZ CALADO

Instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por reclamación presentada con fecha 2 de abril de 2002 por Doña María Isabel Pérez Calado.

Considerando que existen suficientes elementos de juicio para valorar jurídicamente los hechos objeto de conocimiento, a tenor

de los actos de instrucción practicados y que se describen a continuación:

- Informe del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz.
- Solicitud de Informe al Coordinador del Centro de Empleo de Almendralejo sobre las competencias atribuidas al SEXPE y al INEM, respectivamente, y sobre los hechos causantes de la reclamación.
- Solicitud de Informe al Gabinete Jurídico sobre la existencia de competencias concurrentes entre el SEXPE y el INEM.
- Valoración de la prueba documental señalada por la reclamante, por considerarla pertinente.

En el citado procedimiento se han presentado informes y pruebas distintas a las aducidas por la reclamante, por consiguiente y de conformidad con el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Poner de manifiesto el expediente de referencia en el Servicio de Gestión de Recursos del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Avenida de Extremadura, núm. 43 de Mérida (Badajoz), concediéndole audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, con el fin de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes así como obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que se relacionan a continuación:

Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite, se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Escrito del Servicio Provincial del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de remisión de copia de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida al citado Organismo Autónomo por Doña María Isabel Pérez Calado.
2. Escrito de traslado de la citada reclamación a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz.
3. Escrito de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo remitiendo original del precitado escrito de reclamación, por juzgar que la competencia para entender el correspondiente

procedimiento corresponde al SEXPE, una vez transferida la gestión realizada del INEM.

4. Escrito de la Dirección Gerencia del SEXPE por el que se comunica a la reclamante la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial.

5. Solicitud de Informe al Centro de Empleo de Almendralejo, en cuanto servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable.

6. Escrito del Centro de Empleo de Almendralejo con el que se adjunta Informe del Director de la Oficina de Empleo sobre los hechos que fundamentan la reclamación.

7. Solicitud de informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura sobre la posibilidad de competencia concurrente entre las Administraciones Estatal y Autonómica.

8. Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura sobre el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial relativo a los daños y perjuicios presuntamente sufridos por la reclamante.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado advirtiéndole que contra este acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 23 de octubre de 2002. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, José Piriz Fermoselle.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2002, de la programación de cursos de Metodología Didáctica para Formadores y de Tutor de Empresa del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del año 2002.

El Decreto 61/2001, de 17 de abril (D.O.E. nº 49 de 28 de abril de 2001), que regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados, establece entre las acciones para la mejora de la formación profesional ocupacional el Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores, con la pretensión de que a partir del 1 de enero de 2003 los/as formadores/as que participen en las acciones dispongan de una formación metodológica básica como requisito necesario.

Por Orden de la Consejería de Trabajo de 24 de junio de 2002, se convocaron ayudas para la realización de acciones del referido Programa correspondientes al año 2002 y se establecían las condiciones para su desarrollo.

La Excm. Sra. Consejera de Trabajo ha emitido con fecha 29 de octubre de 2002, Resolución de aprobación de subvenciones para la realización de los cursos de Metodología Didáctica para Formadores y de Tutor de Empresas del citado Programa, y, por otra parte, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo ha complementado dicha programación con cuatro cursos de Metodología Didáctica a realizar con medios propios.

En virtud de todo ello, conforme al artículo 10º de la referida Orden de 24 de junio de 2002, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 123/2001, de 25 de julio, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo hace pública la programación de los cursos correspondientes al año 2002 del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores, indicando el nombre de los cursos, requisitos de los alumnos, número de expediente, entidad colaboradora, lugar de impartición y horario, que se recoge en el Anexo I.

Los interesados en participar como alumnos deberán solicitar su admisión en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para lo cual podrán presentar una única solicitud por especialidad, según modelo normalizado que se recoge en el Anexo II, pudiendo pedir en ella hasta un máximo de tres cursos indicados por orden de prioridad, y teniendo en cuenta, en todo caso, la mayor proximidad del lugar de celebración del curso al de residencia, entendiendo como tal el que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo.

Los interesados en participar en el curso de Metodología Didáctica para Formadores deberán dirigir la solicitud junto con fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo al Servicio de Formación Profesional Ocupacional del SEXPE. Paseo de Roma, s/n. Módulo B 3ª Planta. Mérida.

Los que deseen participar en el curso de Tutor de Empresa, deberán solicitar su admisión, presentando la solicitud junto con fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo, en el domicilio de la entidad colaboradora encargada de impartir el curso seleccionado como primera opción, y sólo en el caso, de no ser seleccionado por ésta, su solicitud podrá ser derivada a las opciones elegidas en segundo o tercer lugar en el caso de que las hubiera.

Mérida, a 30 de octubre de 2002. El Director Gerente del SEXPE, JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE.